

**ANUNCIO**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL “DOCUMENTO DE AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN IUE1 “BANDA DEL RIO”, PROMOVIDO POR FINCAS ISCARI S.L.**

Con fecha 29 de julio de 2.024, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto de la Alcaldía n.º 8.592, cuyo contenido es el siguiente:

“DECRETO.- En la Ciudad de Algeciras, a la fecha de la firma.

Dada cuenta del contenido del “DOCUMENTO DE AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN IUE1 “BANDA DEL RIO”, promovido por FINCAS ISCARI S.L.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), la Administración competente para la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística realizará consulta pública previa, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común (artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), siendo esta preceptiva en los instrumentos de ordenación urbanística general.

Visto que, conforme a dicho precepto, en el acuerdo se identificará, al menos, el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación, esta ALCALDÍA, en uso de las atribuciones que están conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Realizar consulta pública previa del “DOCUMENTO DE AVANCE DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN IUE1 “BANDA DEL RIO”, promovido por FINCAS ISCARI S.L por un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de dicho documento y del presente acuerdo en el portal web de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Hacer constar de manera expresa, conforme a lo exigido en el artículo 76.1 LISTA, lo siguiente:

1.- Objeto del instrumento:

El objeto del documento es realizar una modificación de la ordenación y de los usos, lo que constituye una actuación de transformación urbanística en suelo urbano, encuadrándose en las actuaciones de reforma interior contempladas en el artículo 48 del Reglamento de la LISTA, conforme al art. 29 de la Ley:

“aquellas que en suelo urbano, tienen por objeto una nueva ordenación detallada en un ámbito por causa de la obsolescencia de los servicios, la degradación del entorno, a necesidad de modificar los usos existentes o cualquier otra circunstancia análoga que haga necesaria la reforma o renovación de la urbanización del ámbito”.

Plaza de Andalucía s/n, Local 0  
11201-ALGECIRAS (CÁDIZ)  
Tel. 956672753  
[www.algeciras.es](http://www.algeciras.es)

Código Seguro de Verificación	IV7UQ3JLFUP2ROV34VPHIB3DCI	Fecha	05/08/2024 10:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7UQ3JLFUP2ROV34VPHIB3DCI">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7UQ3JLFUP2ROV34VPHIB3DCI</a>	Página	1/2



**Delegación de Urbanismo**  
**PLANEAMIENTO**  
2024/PES\_03/003653  
[N/R 1/24; 1.1]

2.- Alcance y ámbito:

“El área de actuación ocupa un vacío urbano situado en el centro de la población, con una superficie de 15.818,00 m2, y con los siguientes límites:

- Al norte con la calle Carteya y la estación de autobuses
- Al sur con la calle Aníbal y diversos edificios con fachada a la citada calle.
- Al Oeste con la prolongación de la calle Carteya y el puente de la avenida Gesto por la Paz
- Y al Este con la calle Aníbal y el final de la alameda que conecta con la entrada principal del Puerto de la ciudad.”

3.- Necesidad y oportunidad de su tramitación:

“Actualmente este espacio urbano se encuentra dedicado a un uso marginal de aparcamientos de vehículos, sin accesos seguros, pavimentación del suelo, que es de tierra y sin ningún tipo de seguridad, por lo que constituye un problema en el centro de la ciudad, influyendo negativamente en el entorno.

Se estima que el instrumento de ordenación urbanística detallada para desarrollar los objetivos que se pretenden es el PLAN DE REFORMA INTERIOR .”

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativa, potencialmente afectados por el referido proyecto que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Algeciras, a la fecha de la firma  
LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA  
DE URBANISMO

Plaza de Andalucía s/n, Local 0  
11201-ALGECIRAS (CÁDIZ)  
Tel. 956672753  
[www.algeciras.es](http://www.algeciras.es)

Código Seguro de Verificación	IV7UQ3JLFUP2ROV34VPHIB3DCI	Fecha	05/08/2024 10:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7UQ3JLFUP2ROV34VPHIB3DCI">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7UQ3JLFUP2ROV34VPHIB3DCI</a>	Página	2/2

